DECRETO Nº 414/2.026.

CONCORDIA, 08/05/2.026.

VISTO

El Acta de Restitución suscripto el 22 de febrero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, CUIT Nº 30-99901172-8, con domicilio legal en calle Mitre 76 de la Ciudad de Concordia representada Dr. Francisco AZCUE, e YPF S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, con domicilio en Macacha Güemes Nº 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por Carlos Benito y Martin Insua y,

CONSIDERANDO

Que el presente Acta tiene por objeto la restitución de un Predio ubicado en un terreno de propiedad de la Municipalidad de Concordia ubicado en el Aeródromo "Comodoro J. J. Pierrestegui" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Que la entrega del Predio ha tenido como destino exclusivo y excluyente el uso de tanques de almacenaje de aerocombustibles por parte de YPF.

Que habiendo transcurrido el plazo de duración del Convenio, las Partes consideran oportuna la restitución.

Que el presente Acta consta de 4 (cuatro) Artículos.

Que a fojas **445** del Expediente Nº 1345471 la Subsecretaria de Ambiente informa que no encuentra objeción alguna para proceder a la restitución del predio antes mencionado.

Que tomó intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley

Dr. L[illegible] DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Restitución celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, CUIT Nº 30-99901172-8, con domicilio legal en calle Mitre 76 de la Ciudad de Concordia representada por el Dr. Francisco AZCUE, e YPF S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, con domicilio en Macacha Güemes Nº 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por Carlos Benito y Martin Insua.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL